

RAM/NFR/Maa/mma





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

VALLENAR,

0 4 DIC. 2020

002687 decreto exento <u>nº</u>

VISTOS:

1 La Solicitud de Convenio de Pago Nº 227 año 2020	Presentada por Sr(a) HERRERA
AGUILERA ISAIAS JESUS, Cédula de Identidad	75-6 con domicilio en RAMIREZ
960 LOCAL 15/CENTRO, para cancelar deuda, por el conce	epto, PATENTE COMERCIAL

- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1	PRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 227 año 2020, efectuado
ent	la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) HERRERA AGUILERA
ISA	AS JESUS, Cedula de Identidad N. 111946727548 domiciliado en RAMIREZ 960
•	de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES
MU	VICIPALES, .
AN	OTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
PO	ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.
	NANCY PARFAN RIVEROS RUBEN ARRYA MEDINA (5)
	Secretaria Municipal Administrador Municipal
	RIBUCIÓN
	nteresado (1)
	rirección de Control (1)
	rirección Adm. y Finanzas (1)
	epto. De Cobranza (2)
*	irección de Asesoría Jurídica (1)





MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO Nº227

En Vallenar a MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad. y HERRERA AGUILERA ISAIAS JESUS, por domicilio comercial de comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: PATENTE COMERCIAL: Detalle Deuda: 203388 Año 2020 Sem. 2.

Primero: Don(ña) HERRERA AGUILERA ISAIAS JESUS reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 64.107.-

Segundo:El saldo equivalente a \$ 49,107, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA Abono	FECHA VENCIMIENTO 18/11/2020	N° BOLETIN		VALOR CUOTA
		497	15,000	
1	31/12/2020	498	16,369	
2	01/02/2021	499	16,369	
3	01/03/2021	500	16.369	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

MACAREN CADOYANO ARAYA ENC. DEPTO TAPPECCION Y COBRANZAS T.M. DE VALLENAR HERRERA AGUILERA ISAIAS JESUS

DEUDOR

